



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2016

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

María Cecilia Baldrich, Presidente
Marina Daniel, Secretaria

Índice de Ordenanzas - Marzo 2016

ORDENANZA N° 04. APROBACION CONTRATO DE COMODATO Sra. María Andrea Pedraza. (09.03.16).

ORDENANZA N° 05. AUTORIZACION AL P.E.M. A OTORGAR EN COMODATO LOTES SOCIALES. (09.03.16).

ORDENANZA N°06. RATIFICACION DECRETO N° 121.16. PODER EJECUTIVO MUNICIPAL. (09.03.16).

ORDENANZA N°07. RECOMPOSICION SALARIAL. (23.03.16).

ORDENANZA N°8. EXHIBICION NOMINA PERSONAL Y USO DE CREDENCIAL. (23.03.16).

ORDENANZA N°9. LIMITADORES DE VELOCIDAD. (30.03.16).

ORDENANZA N°10. CREACION DE LA EXPO-EMPLEO MUNICIPAL EDUCATIVA LAS VARILLAS. (30.03.16).

ORDENANZA N°: 04



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2016

*El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:*

ORDENANZA

Artículo 1: APRUÉBASE en todas sus partes el contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de Las Varillas y la Sra. María Andrea Pedraza, D.N.I. 27.234.665, con fecha 21 de diciembre de 2015.

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FECHA DE SANCIÓN: 09/03/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2016

ORDENANZA N°: 05

*El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:*

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar en comodato a personas humanas y grupos familiares sin recursos suficientes, los lotes de terreno resultantes de la subdivisión de los inmuebles identificados catastralmente como: a) Lote 29, Sección 04, Circunscripción 02, Mza. 11, Mza Oficial 51, ubicados en el sector denominado “La Vuelta del Perro o Pueblo Chico” de la Ciudad de Las Varillas; b) Lote y con destino a viviendas sociales.

Artículo 2º: La adjudicación de los lotes cuyo comodato se disponga de conformidad con el artículo precedente, será efectuada por el Poder Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, previo informe socio-económico que elaborarán los organismos técnicos de la Dirección de Acción Social. Es condición inexcusable para poder ser comodatario de un lote municipal, mediante el sistema de la presente Ordenanza, la de no poseer ningún otro inmueble dentro del ejido municipal o del territorio de la Provincia, ni haber sido adjudicatario con anterioridad de algún otro inmueble de propiedad municipal o provincial.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2016

Artículo 3º: Tendrán preferencia para la obtención de los lotes a que se refiere esta Ordenanza los grupos familiares y/o personas humanas catastrados como ocupantes del terreno a otorgar en comodato, de acuerdo a los relevamientos y censos que practique la Dirección de Acción Social y que a la fecha de realización de los mismos tengan asentada en esos inmuebles su vivienda.

Artículo 4º: El plazo de duración del comodato será de dos años, pudiendo el Poder Ejecutivo Municipal proceder a su renovación por idéntico plazo mientras subsistan las necesidades de la persona y/o grupo familiar.

Artículo 5º: El convenio que se suscriba deberá plasmar en sus cláusulas lo siguiente:

- *LA COMODATARIA se compromete expresamente a destinar el inmueble para casa habitación de él y su familia. LA COMODATARIA deberá cumplimentar la totalidad de las normas referidas a salubridad, seguridad, higiene urbana y toda otra materia que regule la actividad de la vivienda.*
- *LA COMODATARIA recibe el inmueble en buen estado, debiendo mantenerlo limpio, libre de malezas, etc. Queda terminantemente prohibido el depósito de basura en el inmueble objeto de comodato. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del COMODATARIO facultará a LA MUNICIPALIDAD a rescindir el contrato.*
- *El COMODATARIO se obliga a exhibir el inmueble a la MUNICIPALIDAD cada vez que esta lo requiera, para observar el estado del mismo.*
- *El presente contrato se celebra por el término de 2 años, renovables automáticamente por periodos iguales, debiendo ser restituido a LA*



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2016

MUNICIPALIDAD al tiempo de finalización del mismo, o cuando ésta lo disponga. El comodatario gozará de preferencia en la adquisición, por el precio y en las condiciones que establezca la MUNICIPALIDAD, siendo a cargo de la COMODATARIA la totalidad de los trámites y gastos necesarios a los fines de perfeccionar el título de adquisición del inmueble.

- *Sin perjuicio de las causales que pueda invocar la MUNICIPALIDAD, en forma particular se establece que el contrato se extinguirá: a) por el vencimiento del plazo fijado; b) falta de cumplimiento por parte del comodatario del destino del comodato y/o de las normas que regulan la actividad; c) quejas justificadas de los vecinos por actividades del comodatario. En cualquiera de los supuestos de extinción del contrato, las mejoras que hubiere introducido el comodatario quedarán en beneficio del inmueble, sin que se genere a favor del comodatario derecho alguno de indemnización por el valor de las mejoras. En caso que la MUNICIPALIDAD solicitara a la COMODATARIA la restitución del inmueble, deberá hacerlo con 60 días de anticipación a la fecha de entrega, mediante medio fehaciente. El bien deberá ser entregado libre de todo ocupante y cosas que pertenezcan a la COMODATARIA.*
- *El COMODATARIA deberá soportar la totalidad de los tributos que graven el inmueble. La MUNICIPALIDAD se encuentra eximida de toda responsabilidad que eventualmente se pudiera derivar de la actividad del COMODATARIA.*

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2016

FECHA DE SANCIÓN: 09/03/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

ORDENANZA N°: 06

*El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:*

ORDENANZA

Artículo 1: Ratificase en todos sus términos el Decreto 121/16 emanado del Poder Ejecutivo Municipal.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2016

Artículo 2: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 09/03/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

ORDENANZA N°: 07

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2016

ORDENANZA

Artículo 1º: Establézcanse a partir de las fechas que se indican y sobre los salarios básicos vigentes de la totalidad del personal permanente y contratado de la Municipalidad de Las Varillas, los siguientes incrementos acumulativos: a) a partir del 1º de febrero de 2016 el quince por ciento (15 %); b) a partir del 1º de mayo de 2016 el seis por ciento (6 %); y c) a partir del 1º de junio de 2016 el dos por ciento (2%).

Artículo 2º: Establézcanse los siguientes salarios mínimos de bolsillo, libres de descuentos previsionales y obra social, para los trabajadores permanentes y contratados de jornada completa de la Municipalidad de Las Varillas, para los períodos que se indican, en los siguientes montos:

- a) a partir del 1º de Febrero de 2016 la suma de siete mil seiscientos veinte (\$7.620);
- b) a partir del 1º de Mayo de 2016 la suma de pesos ocho mil setenta y siete (\$8.077);
- c) a partir del 1º de Junio de 2016 la suma de pesos ocho mil doscientos treinta y nueve (\$8.239).

Artículo 3º: Los que demanden la presente se imputarán a la partida 1.01.01 PERSONAL del presupuesto vigente, sub partidas que correspondan.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2016

Artículo 4º: Comuníquese, dése al Registro Municipal, publíquese y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 23/03/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

ORDENANZA N°: 08

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2016

Art. 1º: DISPÓNGASE en todos los accesos a los edificios y/o dependencias municipales un lugar específico y visible para dar cumplimiento al art. 123 de la Carta Orgánica Municipal.

Art. 2º: Todo el personal municipal, contratado o permanente, que trabaje en atención al público, deberá exhibir en lugar visible una credencial que lo identifique con nombre y apellido y tarea que realiza.

Art. 3º: La credencial que hace referencia el Art. 2º será provista por el departamento personal del Municipio.-

Art. 4º: La falta de uso, por parte del personal municipal, de la credencial prevista en el Art. 2º, o la falta de visibilidad de la misma por parte del público, será considerada falta pasible de apercibimiento y sanciones en su orden.-

Art. 5º: Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 23/03/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

ORDENANZA N°: 09



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2016

*El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:*

ORDENANZA

Artículo 1º: Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a instalar limitadores de velocidad en las siguientes calles:

- a) Int. José Irazusta, de ambos lados en forma previa a la intersección con calle Güemes;
- b) Int. José Irazusta, de ambos lados en forma previa a la intersección con calle Sarmiento;
- c) Martín Fierro, de ambos lados en forma previa a la intersección con calle V. López y Planes;
- d) Julio Tristany y Atilio López;
- e) Pte. Juan D. Perón, entre calles Las Heras y Lavalle;
- f) Pte. Juan D. Perón, de ambos lados en forma previa a la intersección con calle Sargento Cabral;
- g) Pte. Juan D. Perón, de ambos lados en forma previa a la intersección con calle Independencia;
- h) Pte. Arturo Illia, de ambos lados en forma previa a la intersección con calle Maipu;
- i) Pte. Arturo Illia, de ambos lados en forma previa a la intersección con calle Constr. Francisco Beltrami;
- j) Pte. Arturo Illia, de ambos lados en forma previa a la intersección con calle Ministro Juan S. Palmero;
- k) Pte. Arturo Illia, de ambos lados en forma previa a la intersección con calle Int. R. Capdevilla;



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2016

Artículo 2: Comuníquese, dése al R.M., publíquese y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 30/03/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

Los Fundamentos:

Que por la presente se propicia la instalación de limitadores de velocidad en las arterias que atraviesan el ejido urbano, con la finalidad de prevenir el acaecimiento de accidentes de tránsito.

Tales reductores ayudarán a reducir la velocidad y disminuir los riegos de accidentes.

ORDENANZA N°: 10



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2016

*El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:*

ORDENANZA

Artículo 1º: Dispóngase la creación de la "Expo-Empleo Educativa Las Varillas", evento a realizarse anualmente en el ámbito de la Ciudad de Las Varillas;

Artículo 2º: El evento tendrá como objetivo general la creación de un espacio socializador que permita difundir las demandas e intereses locales en relación al mundo laboral y productivo; como así también la promoción de espacios informativos, formativos y culturales relacionados con el mundo del empleo, el trabajo y la capacitación. Objetivos Específicos:

- a) Generar un punto físico de encuentro entre empresas y emprendimientos con personas que buscan empleo o desean mejorar su condición de empleabilidad.
- b) Difundir el trabajo realizado por el Departamento de Capacitación y Orientación Laboral (Decol) y La Oficina de Empleo Municipal mediante muestras, charlas , jornadas, talleres, entre otras actividades.
- c) Brindar asesoramiento por parte del Departamento de Capacitación y Orientación Laboral (Decol) y la Oficina de Empleo Municipal, a los sectores productivos y público en general sobre las capacitaciones con certificación y talleres, la bolsa de trabajo municipal y los programas nacionales, provinciales y locales disponibles.
- d) Promover y fomentar la cultura del trabajo a través de muestras de arte, de música, de fotografía y audiovisuales.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2016

Artículo 3º: La determinación del contenido específico, programación y ejecución en general del evento, estará a cargo conjuntamente del Departamento de Capacitación y Orientación Laboral (Decol) y La Oficina de Empleo Municipal. Se faculta al Poder Ejecutivo Local a suscribir convenios con instituciones educativas, empresariales y sindicales tendientes al logro de los objetivos planteados.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 30/03/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

Los Fundamentos:



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2016

El derecho al Trabajo y sus frutos es uno de los elementos que más contribuye a la dignidad personal y a la cohesión de la sociedad, es por eso que el rol del estado en su consecución no debe estar ausente.

En el ámbito de nuestro Municipio, existen bajo la órbita de la Dirección de Acción Social: el Departamento de Capacitación y Orientación Laboral (Decol) creada por ordenanza N° 115/06 y La Oficina de Empleo Municipal creada por ordenanza N° 132/06, las que mediante la formación y la ejecución de programas, procuran brindar respuestas a la comunidad, pero atendiendo siempre a las particularidades de cada individuo, su idiosincrasia, formación previa o su ausencia.

Estas áreas contribuyen a la capacitación y la efectiva inserción en el mundo del trabajo, es por ello que se estima necesaria la creación de un ámbito idóneo para difundir, promover e instar al dialogo entre los diferentes actores sociales. El acompañamiento para el desarrollo nuestras potencialidades, es una cuestión que debe estar presente en cualquier agenda pública que pugne por la igualdad de condiciones de su gente.

Este evento es un punto de encuentro para instar al debate sobre actualidad económica y social, la equiparación de oportunidades y las herramientas vigentes. De esta forma, se logrará optimizar la información sobre cómo encontrar un trabajo, mejorar las condiciones de empleabilidad o gestionar el autoempleo.

PODER EJECUTIVO

DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

INTENDENTE : DANIEL CHIOCARELLO

Sec. De Gobierno : GUSTAVO VAZQUEZ

Sec.de Hacienda : Cr. AGUSTIN INSAURRALDE

Sec. De Obras Públicas : Arq. PIO MARCIAL CALVO



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2016

Índice Decretos

132/2016 01/03 CERTIFICACIÓN MUNICIPAL CURSO DE CAPACITACIÓN-BLANQUERÍA.

133/2016 01/03 CERTIFICACIÓN MUNICIPAL CURSO CAPACITACIÓN-ALFABETIZACIÓN DIGITAL.

134/2016 01/03 CERTIFICACIÓN MUNICIPAL CURSO CAPACITACIÓN-PROGRAMACIÓN INICIAL CON ORIENTACIÓN EN JAVA.

135/2016 01/03 CERTIFICACIÓN MUNICIPAL CURSO CAPACITACIÓN-ADMINISTRADOR DE SEGURIDAD INFORMÁTICA.

136/2016 01/03 CERTIFICACIÓN MUNICIPAL CURSO CAPACITACIÓN-LIQUIDACIÓN DE SUELDOS Y GANANCIAS DE 4º CATEGORÍA.

137/2016 01/03 CERTIFICACIÓN MUNICIPAL CURSO CAPACITACIÓN-EMPLEADO DE MINIMERCADO.

138/2016 01/03 CERTIFICACIÓN MUNICIPAL CURSO CAPACITACIÓN-MECÁNICA BÁSICA.

139/2016 01/03 CERTIFICACIÓN MUNICIPAL CURSO CAPACITACIÓN-OPERADOR DE TORNEO CONVENCIONAL.

140/2016 01/03 CERTIFICACIÓN MUNICIPAL CURSO CAPACITACIÓN-OPERADOR DE MÁQUINAS OVERLOCK.

141/2016 01/03 CERTIFICACIÓN MUNICIPAL CURSO CAPACITACIÓN-SOLDADOR DE ARCO CON ELECTRODOS REVESTIDOS.

142/2016 01/03 CERTIFICACIÓN MUNICIPAL CURSO CAPACITACIÓN-AUXILIAR DE PANADERÍA.

143/2016 01/03 CERTIFICACIÓN MUNICIPAL CURSO CAPACITACIÓN-INSTALADOR ELECTRICISTA DOMICILIARIO.

144/2016 01/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JULIA GALLEGOS.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2016

145/2016 01/03 REINTEGRO DE EROGACIONES DIRECTOR DE DEPORTE MUNICIPAL.

146/2016 01/03 CERTIFICACIÓN MUNICIPAL CURSO CAPACITACIÓN- SEMINARIOS DE CONTRACOLADO.

147/2016 01/03 PRÓRROGA REGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS CORRESPONDIENTE A PLANES DE VIVIENDAS.

148/2016 03/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCIÓN DE CULTURA.

149/2016 03/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCIÓN DE CULTURA.

150/2016 03/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JOSÉ LUIS VILLALBA.

151/2016 03/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MICAELA MERLO.

152/2016 03/03 ADICIONAL REMUNERATIVO- PABLO GIACCONE.

152 bis/2016 03/03 LICENCIA SIN GOCE DE HABERES.

153/2016 03/03 LICENCIA SIN GOCE DE HABERES.

154/2016 03/03 RESCISIÓN DE CONTRATO- FRANCO DANIEL PUNTONET.

155/2016 03/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCIÓN DE DEPORTES.

156/2016 03/03 PAGO ASESORAMIENTO A LICENCIADA CAROLINA PIERUCCI.

157/2016 03/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCIÓN DE CULTURA.

158/2016 04/03 ASIGNACIÓN AGENTE MUNICIPAL.

159/2016 04/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LAS VARILLAS.

160/2016 04/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- FACUNDO BARBATTI.

161/2016 07/03 RESTITUCIÓN DE VEHÍCULO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

162/2016 07/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- BANDA MUNIC. DE MÚSICA "BERNARDINO LÉPORI".



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2016

163/2016 07/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- BIBLIOTECA MUNICIPAL SARMIENTO.

164/2016 07/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- EBEL ESTEBAN FIORE.

165/2016 07/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- SOS ANIMALES.

166/2016 07/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- PARROQUIE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.

167/2016 07/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCIÓN DE CULTURA MUNICIPAL.

168/2016 07/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- COLEGIO MUNICIPAL DE ARTE.

169/2016 07/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- NOELIA AGUIRRE.

170/2016 07/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ALICIA BONGIOVANNI.

171/2016 07/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ANTONIA INÉS CRAVERO.

172/2016 07/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CARLOS FERREYRA.

173/2016 07/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GRISELDA BERTOLA.

174/2016 07/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MIRTA CARMEN LÓPEZ.

175/2016 07/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ANDREA DEL VALLE PEREYRA.

176/2016 07/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JÉSICA DOMINGUEZ.

177/2016 07/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MELINA MANASERO.

178/2016 07/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MIRIAM ISABEL FUENTES.

179/2016 07/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- LUIS MARCO ÁVILA.

180/2016 07/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- SERVICIO LOCAL DE PROMOCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑOS Y ADOLESCENTES.

181/2016 07/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ROXANA TEJEDA.

182/2016 07/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- FRANCO ZORZOLI.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2016

- 183/2016 07/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- BRAIAN RICARDO VILLALBA.
- 184/2016 07/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- LUCAS HORACIO BAGNERA.
- 185/2016 07/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- LUIS MARIANO ACEVEDO.
- 186/2016 08/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MÓNICA BENEDETTO.
- 187/2016 08/03 PROGRAMA DE BECAS ESTUDIOS SUPERIORES 2016.
- 188/2016 08/03 CLUB ATLÉTICO HURACÁN.
- 189/2016 09/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- NATALIA LUNA.
- 190/2016 09/03 DEROGACIÓN DECRETO 158/2016.
- 191/2016 09/03 ASIGNACIÓN AGENTE MUNICIPAL.
- 192/2016 10/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- FRANCO ESTEBAN JUNCO.
- 193/2016 10/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- FABIÁN CÉSAR MARECO.
- 194/2016 10/03 PAGO POR RESARCIMIENTO DE DAÑOS MATERIALES- JOSÉ HECTOR SARMIENTO.
- 195/2016 10/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- PAMELA FERNANDA ABRATTE.
- 196/2016 10/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- NORMA UTRERA.
- 197/2016 10/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MARÍA LUCÍA INGA.
- 198/2016 10/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA JUAN JOSÉ PASO.
- 199/2016 10/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA JOSÉ HERNANDEZ.
- 200/2016 10/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA 25 DE MAYO.
- 201/2016 10/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA 9 DE JULIO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2016

- 202/2016 11/03 PROM. ORD. 04/2016- CONTRATO DE COMODATO ENTRE MUNICIPALIDAD Y LA SRA. ANDREA PEDRAZZA.
- 203/2016 11/03 PROM. ORD. 05/2016- COMODATO PUEBLO CHICO.
- 204/2016 11/03 PROM. ORD. 06/2016- BONO SALARIAL EXTRAORDINARIO.
- 205/2016 11/03 PAGO POR RESARCIMIENTO DAÑOS MATERIALES.
- 206/2016 14/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- LAURA SOFÍA FLORES.
- 207/2016 16/03 PAGO ASESORAMIENTO PREVISIONAL Y TÉCNICO- LIC. CAROLINA PEIRUCCI.
- 208/2016 17/03 APERCIBIMIENTO AGENTE MUNICIPAL.
- 209/2016 18/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- AGRUPACIÓN GAUCHA MEDARDO ÁLVAREZ LUQUE.
- 210/2016 18/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- LALCEC.
- 211/2016 18/03 CESANTÍA AGENTE MUNICIPAL.
- 212/2016 21/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JULIETA VALERIA SOLASO.
- 213/2016 21/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CARLA MARIANA SANDOVAL.
- 214/2016 21/03 RECHAZO RECURSO RECONSIDERACION AGENTE ASTRADA.
- 215/2016 22/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCIÓN DE CULTURA.
- 216/2016 23/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCIÓN DE CULTURA.
- 217/2016 23/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ROSANA DEL VALLE RAMALLO.
- 218/2016 23/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- VIVIANA SERRANO.
- 219/2016 29/03 PROM. ORD. 07/2016- INCREMENTO SALARIAL 2016.
- 220/2016 29/03 PROM. ORD. 08/2016- USO DE CREDENCIAL CON IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL MUNICIPAL.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Marzo 2016

- 221/2016 29/03 CERTIFICACIÓN MUNICIPAL CURSO CAPACITACIÓN-
ATLETISMO ESCOLAR Y DE INICIAL.
- 222/2016 29/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MARCELO FABIÁN
CHIAPELLA.
- 223/2016 29/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- LUCAS HORACIO
BAGNERA.
- 224/2016 30/03 RESPONSABILIDAD TECNICA.
- 225/2016 30/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- HERNAN CAPPELETTI.
- 226/2016 30/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DANIELA CARRANZA.
- 227/2016 31/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- COMISIÓN DE LA
ESCUELA MUNICIPAL DE PATÍN ARTÍSTICO.
- 228/2016 31/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA MUNICIPAL DE
AJEDREZ.
- 229/2016 31/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA MUNICIPAL DE
GIMNASIA DEPORTIVA.
- 230/2016 31/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DANIEL ADRIÁN
KESSLER.
- 231/2016 31/03 REDUCCIÓN HORARIA AGENTE MUNICIPAL.
- 232/2016 31/03 SUBS. ECONÓMICO NO REINTEGRABLE- PABLA
BUSTAMANTE.
- 233/2016 31/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CECILIA FARÍAS.
- 234/2016 31/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- EDGAR ALBERTO
ARMANINI.
- 235/2016 31/03 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GABRIEL RAMÓN
CARDETTI.
- 236/2016 31/03 PROM. ORD. 09/2016- LIMITADORES DE VELOCIDAD.
- 237/2016 31/03 PROM. ORD. 10/2016- CREACIÓN DE LA EXPO- EMPLEO
EDUCATIVA LAS VARILLAS.